

RIO GALLEGOS, 11 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.674/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Licenciatura en Hotelería de la Universidad Abierta Interamericana, Profesorado de Educación Superior en Historia del Instituto de Enseñanza Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo" y Licenciatura en Hotelería y Turismo de la Universidad Nacional de Quilmes y discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 170 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 173 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 174 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 175 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 176 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 177 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 180 y 181 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER (D.N.I. N° 33.126.641) en la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología de la Historia de la Carrera Profesorado de Educación Superior en Historia del Instituto de Enseñanza Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo" de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER (D.N.I. N° 33.126.641) en la asignatura Economía General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Economía de la Carrera Licenciatura en Hotelería de la Universidad Abierta Interamericana.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER deberá rendir un

///

416



///-2-

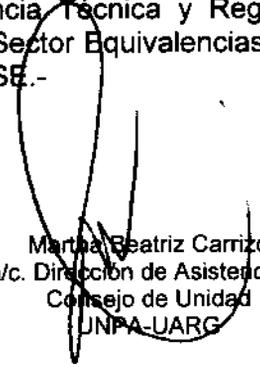
examen complementario sobre los temas que obran a fs. 177 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97.-

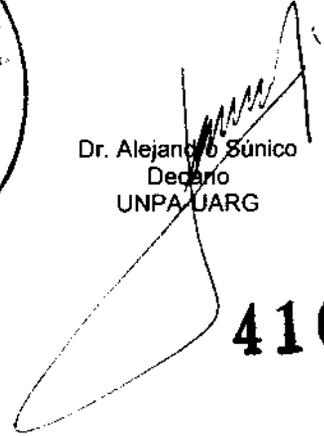
ARTICULO 5º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER en las asignaturas Geografía General, Teoría Política, Aprendizaje y Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Licenciatura en Hotelería de la Universidad Abierta Interamericana, Profesorado de Educación Superior en Historia del Instituto de Enseñanza Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo" y Licenciatura en Hotelería y Turismo de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Lucrecia Alejandra KLOCKER.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la intereada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

416